



## Rectorado

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

# RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 265 -2023-UNTRM/R

Chachapoyas, 08 SEP 2023

### VISTO:

La Carta N° 009-2023-UNTRM-R/KBM, de fecha 06 de setiembre de 2023, de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas; y

### CONSIDERANDO:

Que la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su régimen de gobierno de acuerdo a la Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto y reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;

Que con Resolución de Asamblea Universitaria N° 001-2023-UNTRM/AU, de fecha 02 de enero de 2023, se aprueba el Estatuto de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, cuerpo normativo que consta de XXII Títulos, 178 Artículos, 04 Disposiciones Complementarias, 07 Disposiciones Transitorias, 01 Disposición Final, en 78 folios;

Que mediante Resolución de Consejo Universitario N° 351-2022-UNTRM/CU, de fecha 10 de agosto de 2022, se aprueba el Reglamento Interno de los/las Servidores/as Civiles de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

Que el Reglamento Interno de los/las Servidores/as Civiles de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, establece en el numeral "7.7.4. Licencias. (...) Las licencias se otorgarán por: (...). B. Licencias sin goce de remuneraciones. Se otorga cuando el/la servidor/a civil tenga la necesidad de ausentarse de su centro laboral por: Motivos particulares. Se otorga al/a la servidor/a civil hasta por un máximo de noventa (90) días calendario, de acuerdo con las razones que exponga y las necesidades de servicio; considerándose acumulativamente todas las licencias y/o permisos de la misma índole que tuviere durante los últimos doce (12) meses. (...)";

Que asimismo, con la Carta N° 009-2023-UNTRM-R/KBM, de fecha 06 de setiembre de 2023, la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica, solicita al señor Rector, licencia por motivos particulares por el día 11 de setiembre de 2023, para atender asuntos estrictamente personales. Asimismo, a fin de seguir con las actividades correspondientes a la oficina, recomienda encargar la Oficina de Asesoría Jurídica al Abg. Litman Inga Salazar, hasta su retorno;

Que el Estatuto Universitario, prescribe en el "Artículo 40. Atribuciones del Rector. Son atribuciones y ámbito funcional del Rector las siguientes: (...). b) Dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera";

Que estando a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones que la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto Universitario y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Resolución Rectoral N° 022-2023-UNTRM/R y ratificado con Resolución de Consejo Universitario N° 012-2023-UNTRM/CU, le confieren al Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas; y contando con los vistos buenos de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Unidad de Recursos Humanos;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR** la Oficina de Asesoría Jurídica de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, al **Abg. LITMAN INGA SALAZAR** – servidor de esta Casa Superior de Estudios, el día lunes 11 de setiembre de 2023, para los trámites de Ley y con todas las atribuciones inherentes al cargo, por ausencia justificada de la titular.



**Rectorado**

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

**RESOLUCIÓN RECTORAL**

**N° 265 -2023-UNTRM/R**

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** la presente resolución a los estamentos internos de la universidad e interesados, de forma y modo de Ley para conocimiento y fines pertinentes.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**



UNIVERSIDAD NACIONAL  
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

*Jorge Luis Marcelo Quintana*  
-----  
Jorge Luis Marcelo Quintana Ph.D.  
Rector

UNIVERSIDAD NACIONAL  
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

*Roger Angeles Sánchez*  
-----  
Abg. Mag. Roger Angeles Sánchez  
Secretario General

JLMQR  
RAS/SG  
HVDM/Abg.

